

RESOLUCIÓN n. ° 6 /19

Ref.: Aprobar  
Programa para la  
igualdad de género en  
el Ministerio Público  
Fiscal

**Y VISTA:** La necesidad del Ministerio Público Fiscal de desarrollar una acción institucional para la adopción de medidas que tiendan a fortalecer la igualdad de género dentro de su ámbito de actuación.

**Y CONSIDERANDO:** 1) Que tanto en el Ministerio Público Fiscal como en el Poder Judicial se vienen desarrollando en los últimos años distintas acciones tendientes a brindar mejores respuestas a la situación particular de afectación de derechos en la que se encuentra el colectivo de mujeres, por su condición de tales, constituyendo su tratamiento un eje prioritario. 2) Que bajo estos lineamientos y a fin de fortalecer el compromiso de la institución con la igualdad de género, se diseñó el “Programa para la igualdad de género en el Ministerio Público Fiscal”, el que se inserta en el marco conceptual más amplio conocido como enfoque de derechos y lo hace desde una perspectiva de inclusión, con el objetivo de lograr una institución más igualitaria, tanto hacia adentro como hacia la comunidad en general.

Por lo antes expuesto, los Fiscales Adjuntos Dres. José Gómez Demmel y Héctor David; **RESUELVEN:**

I) **APROBAR** el “Programa para la igualdad de género en el Ministerio Público Fiscal”, que se acompaña como Anexo n.º 1 a la presente.

II) Comuníquese.

Fiscalía General, 13 de Diciembre de  
2019.

## ANEXO n°1

# Programa para la igualdad de género en el Ministerio Público Fiscal

## Presentación

Este programa se propone consolidar la adopción de medidas por parte del Ministerio Público Fiscal que tiendan a fortalecer la igualdad de género dentro de su ámbito de actuación. Para lograrlo, se estructura conforme a una **estrategia dual**, que combina el diseño y aplicación de acciones específicas para la igualdad en esta materia, junto a una iniciativa general tendiente a la transversalización de la perspectiva de género.

De este modo el Ministerio Público Fiscal asume el desafío de **trabajar de modo específico** esta problemática, considerando que hacerlo constituye una necesidad impostergable. Este programa se inserta en el marco conceptual más amplio conocido como **enfoque de derechos** y lo hace desde una **perspectiva de inclusión**, con el objetivo de lograr una institución más igualitaria **hacia adentro y hacia la comunidad**.

Desde el convencimiento que estas acciones deben realizarse con la participación y compromiso de todos y todas las integrantes del Ministerio Público Fiscal, este documento establece las bases del programa y convoca a la comunidad institucional a realizar sus propuestas.

## Antecedentes

Este programa se suma a las valiosas acciones institucionales que se vienen realizando, tanto en el ámbito del Ministerio Público Fiscal como en el del Poder Judicial.

Entre los antecedentes específicos del Ministerio Público Fiscal, se cuenta el funcionamiento de fiscalías y unidades judiciales especializadas, que a lo largo de su existencia han desarrollado numerosas iniciativas que lograron instalar un abordaje específico de la temática. Se suman los acuerdos recientemente alcanzados con el Poder Ejecutivo provincial para la instalación y funcionamiento de estas oficinas en el Polo integral de la mujer en situación de violencia, que permite al Ministerio Público Fiscal un tratamiento más completo de los casos y un mejor acceso a la justicia a la ciudadanía, al ver concentradas en un sólo lugar las diferentes dependencias que pueden interactuar en sus conflictos.

En cuanto iniciativa para agrupar y sistematizar toda la reglamentación emanada del Ministerio Público Fiscal en materia de violencia familiar, contamos con el reglamento n.º 83 del año 2017.

También es de destacar la realización de diversas capacitaciones al personal policial en estas temáticas y la creación, junto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de un Manual de actuación policial con perspectiva de género en el sistema penal y contravencional.

En el ámbito del Poder Judicial encontramos, entre otros, el funcionamiento de oficinas específicas que realizan acciones diversas en relación a la temática, como la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar y la Oficina de la Mujer. Asimismo, numerosas propuestas de capacitación desarrolladas por el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez, tanto en la modalidad presencial como a distancia, en iniciativas dirigidas tanto al público interno como en actividades abiertas a la comunidad. Por parte de la Oficina de Derechos Humanos, una del Proyecto de investigación-acción de acceso a la justicia de sectores vulnerables contempla el colectivo de mujeres y un tramo sobre orientación sexual e identidad de género.

Adicionalmente, debemos considerar el desarrollo jurisprudencial de la temática a través de pronunciamientos tanto del Tribunal Superior de Justicia como de otros juzgados y tribunales.

Así, la cuestión de género ha estado presente en la agenda institucional en los últimos años procurando brindar mejores respuestas a la situación particular de afectación de derechos en la que se encuentra el colectivo de mujeres, por su condición de tales. En este sentido, el tratamiento de la violencia contra las mujeres ha sido un eje prioritario. Destacamos esto porque dar respuesta a sus necesidades específicas, es una de las líneas de acción de la estrategia dual y porque partir de la experiencia ya acumulada, alineándola a las bases del programa, hará posible fortalecer el compromiso de la institución con la igualdad de género.

## Objetivos

- **Dar respuesta a situaciones particulares** al interior de la institución que puedan generar o mantener situaciones de discriminación basadas en cuestiones de género.
- **Articular** las acciones, iniciativas y programas ya existentes en el MPF en materia de género.
- Identificar y fortalecer canales de **coordinación** con otras instituciones, instancias y/o dependencias internas y externas.
- Incorporar la **perspectiva de género** en proyectos en curso y futuros.
- Sentar las bases para generar **acciones** que tiendan a la equidad de género.
- Generar un **espacio institucional seguro de comunicación** y canalización de situaciones que puedan implicar violencia o

discriminación por motivos de género entre las personas que integran el Ministerio Público Fiscal.

- Obtener y sistematizar **información** desagregada por género relativa a los procesos de trabajo y acciones del Ministerio Público Fiscal.

## Características

### **Integral/global**

El programa pretende dar cobertura tanto en la dimensión institucional interna como externa. También deberá incluir acciones de promoción de derechos y prevención de violencia, como tener capacidad para articular intervenciones en casos particulares que se den dentro del Ministerio Público Fiscal. Finalmente, la transversalización de la perspectiva de género como línea de acción prioritaria demandará su interacción en la revisión de programas, proyectos y acciones de la institución.

### **Acumulativo**

Por un lado, una parte del programa está orientada a partir de las acciones ya ejecutados por el Ministerio Público Fiscal, que tengan alguna incidencia en materia de género, para potenciar experiencias y resultados positivos y realizar los ajustes que sean necesarios con miras a su articulación con la estrategia dual. Por el otro, se pensarán acciones específicas para ser aplicadas en los distintos procesos de trabajo del Ministerio Público Fiscal y en su organización interna, de manera que confluyan hacia el fin último que es la transversalización del enfoque de género.

### **Flexible**

El programa también es flexible en cuanto está prevista la revisión y ajuste permanente de sus componentes a partir de la experiencia obtenida en su implementación.

### **Participativo**

Las iniciativas desarrolladas deben involucrar activamente al personal del Ministerio Público Fiscal.

### **Bases del programa**

El presente documento reúne las bases del programa para la igualdad de género en el Ministerio Público Fiscal de Córdoba. En su interior deberán planificarse y ejecutarse una serie de acciones que respondan a una actividad inicial de diagnóstico y relevamiento de la situación desde las ya mencionadas perspectivas internas y externas.

Para seleccionar a la persona que estará a cargo de la coordinación del programa, apostamos a conocer las propuestas y los perfiles de las y los integrantes del Ministerio Público Fiscal que estén interesadas o interesados en la temática, en el convencimiento de que serán muchas las personas que cuentan con una formación específica que merece ser tenida en cuenta y valorada al momento de dicha selección.

Para ello convocamos a una **selección interna**, bajo la modalidad de presentación de propuestas de trabajo, que serán analizadas por la Fiscalía General y se complementará con una instancia de defensa del proyecto y entrevista personal. Todo ello bajo un criterio de estricta transparencia.

### **Ejes conceptuales**

El desarrollo del programa deberá incluir como base de sus componentes los siguientes ejes conceptuales:

- Enfoque de derechos
- Derechos humanos
- Género
- Igualdad de género

- Perspectiva de inclusión
- Perspectiva de género
- Transversalización de la perspectiva de género
- Androcentrismo
- Discriminación por motivos de género
- Violencia de género
- Estereotipos discriminatorios

La mención de estos ejes es simplemente una orientación que no obsta a otros que las personas interesadas en la convocatoria puedan proponer.

## Posibles áreas de intervención

También **a modo orientativo** se proponen algunas líneas de acción que, desde Fiscalía General, se consideran relevantes para incluir en la definición concreta del programa.

1. Información que produce el Ministerio Público Fiscal (desagregaciones relevantes por género, registro y sistematización de datos, adaptaciones necesarias en los sistemas de registro, información y comunicación, etc.).
2. Trato adecuado conforme al género.
3. Propuestas de actualización y/o confección de materiales útiles para los diferentes niveles de acción e intervención del Ministerio Público Fiscal.
4. Contribución a la definición de una política de comunicación interna y externa con perspectiva de género, incluyendo acciones de difusión y sensibilización.
5. Definición de estrategias para el tratamiento de casos de violencia de género (promoción de la temática, alcance de la denuncia, información a recabar, instrumentos específicos, aspectos vinculados al tratamiento del caso, identificación en el sistema, capacitación, difusión).



6. Propuestas para la incorporación de la perspectiva de género en los mecanismos de ingreso, permanencia, promoción y trayectoria de los y las agentes en el Ministerio Público Fiscal.
7. Definición de mecanismos para abordar situaciones de discriminación o violencia basada en el género dentro del Ministerio Público Fiscal (tratamiento actual y deseable).

## Convocatoria a selección interna

1. **Nombre del puesto:** coordinadora o coordinador del programa para la igualdad de género del Ministerio Público Fiscal
2. **Cargo:** prosecretario/a administrativo.
3. **Cargos a designar:** 1 (uno).
4. **Requisitos para la admisión:**
  - a) Desempeñarse como agente del Ministerio Público Fiscal.
  - b) Contar con capacitación comprobable en materia de género.
  - c) Presentar una propuesta de trabajo de acuerdo a las bases de esta convocatoria.

### 4. Proceso de Selección

El proceso de selección para la cobertura del cargo constará de cinco fases (Convocatoria e inscripción - Admisión - Valoración de proyectos - Entrevista de Personal - Orden de prelación), y se desarrollará de la siguiente manera:

#### a) Convocatoria e inscripción

La convocatoria será publicada en la página web del Ministerio Público Fiscal ([www.mpfcordoba.gob.ar](http://www.mpfcordoba.gob.ar)); y los y las postulantes deberán inscribirse EXCLUSIVAMENTE completando el formulario allí publicado a partir del día 15 de diciembre de 2019 y hasta las 00:00 hs. del día 15 de febrero del año 2020. La misma tiene alcance de declaración jurada.

El formulario de inscripción tiene las siguientes secciones para completar:

1. Datos personales.
2. Capacitación específica en materia de género.
3. Propuesta de trabajo: consiste en una planificación anual realizada de conformidad a las bases de este programa. Cada postulante debe realizar una propuesta conforme a los criterios descritos en el apartado sobre selección de proyectos.

#### **b) Admisión**

Vencido el plazo para la inscripción se realizará el análisis de admisión correspondiente según los requisitos solicitados. Luego, se publicará el listado de las personas inscriptas especificando si fueron o no admitidas.

A continuación, se procederá a valorar los proyectos presentados por las personas admitidas.

#### **c) Valoración de los proyectos**

Los proyectos deberán proponer una planificación anual a implementar desde el programa para la igualdad de género del MPF.

Las propuestas deben respetar las bases del programa y contener los siguientes componentes mínimos:

- Introducción, presentación o fundamentos.

- Objetivos generales y específicos.
- Planificación para el año 2020
  - Actividades, cronograma, recursos necesarios, mecanismos de seguimiento, etc.
- Bibliografía utilizada

Las normas de presentación son las siguientes:

- Página tamaño A4
- Márgenes superior e inferior: 2,5 cm; Margen izquierdo 3,5 cm  
Margen derecho 2 cm
- Fuente: Arial, tamaño 12 Interlineado 1,5
- Extensión máximo: 50 páginas

Los proyectos serán analizados y puntuados conforme a los siguientes criterios de valoración:

- c.1) Adecuación con los objetivos y características del programa (hasta 10 pts.).
- c.2) Inclusión de los ejes conceptuales (hasta 10 pts.).
- c.3) Relevancia de las líneas de acción (hasta 10 pts.).
- c.4) Viabilidad técnica y financiera (hasta 10 pts.).
- c.5) Originalidad (hasta 10 pts.).

Todas las personas cuyas propuestas superen los 30 puntos accederán a la siguiente fase -entrevista personal-.

#### **d) Defensa del proyecto y entrevista personal**

Se establecerá un cronograma de entrevistas personales destinadas a la defensa de los trabajos presentados y a la valoración de las condiciones de los y las aspirantes, siguiendo el perfil institucional

requerido y demás condiciones para el ejercicio de las funciones implicadas en el cargo.

A tal fin, se designará un tribunal conformado por un miembro de Fiscalía General, la Directora General de Administración y Recursos Humanos del MPF, un miembro de la Oficina de Proyectos del MPF, y un miembro por la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Las fechas que se establezcan a los fines de las entrevistas no podrán ser adelantadas o pospuestas por inconvenientes personales, laborales o académicos de los o las aspirantes. La no presentación de la persona postulada implica la renuncia a la convocatoria.

Como resultado de la entrevista se asignarán hasta 20 puntos.

**e) Confección del orden de prelación**

El orden de prelación se confeccionará con la sumatoria de puntos obtenidos en las fases de “Valoración de Proyectos” y de “Entrevistas Personales”.

Será designada como coordinadora del programa para la igualdad de género del MPF la persona que haya obtenido el mayor puntaje.

**f) Notificaciones**

Se notificará el resultado de cada una de las fases a las personas que participen de la convocatoria.

**g) Aceptación de las bases**

La presentación de proyectos en este concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de la decisión del tribunal evaluador, sin que ello de lugar a un posible recurso.

La presente convocatoria podrá suspenderse, aplazarse, modificarse, cancelarse o dejarse desierto, a criterio de la Fiscalía General.

**5. Vía de Comunicación:**

Correo electrónico: [programagenerompf@gmail.com](mailto:programagenerompf@gmail.com)